

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa y Disposición Final bajo el tipo de Transferencia de la N° 020-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que contiene el Informe Técnico N° 002BT-2024-EDF-UF-CPAT /INEN, elaborado por la Unidad Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 001928-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 001423-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba y publica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco



del Sistema Nacional de Abastecimiento”, que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades estipuladas por la Dirección General de Abastecimiento en la mencionada Directiva, señala al inciso b) del artículo 6° Responsabilidades de la OGA sobre Bienes Muebles Patrimoniales, se encuentra la de “[...] velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público”; asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el artículo 18° inciso n) dispone que la Oficina General de Administración tiene como una de sus funciones establecer y mantener el control patrimonial, y en el artículo 20° inciso l) establece que la Oficina de Logística, dependiente de la Oficina General de Administración, tiene entre sus funciones, establecer el control patrimonial y registro de bienes muebles e inmuebles de propiedad del INEN;

Que, en virtud a la validación documentaria del servicio usuario del INEN, la opinión y validación del área técnica de la Oficina de Ingeniería Mantenimiento, y validación de los formatos de evaluación de los bienes muebles patrimoniales reportados para baja, se tiene que éstos se encuentran en situación en desuso debido a que el costo del mantenimiento o reparación es elevado en relación con el valor comercial para la adquisición de bienes similares nuevos;

Que, asimismo, de la revisión física y documentaria de cada uno de los bienes propuestos para baja, así como del análisis de la data que administran los equipos técnicos de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, se verificó que existen treinta y un (31) bienes muebles patrimoniales ubicados en el exterior del Depósito de la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Sede Principal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, expeditos para ser dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa según detalle en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Que, de otro lado, según lo establece en el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria (en adelante “La Directiva”), la Baja, es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo, en el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48° de La Directiva, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes, el mantenimiento o reparación onerosa, siendo esto definido como la “situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio”;

Que, aunado a ello, se tiene que el numeral 60.1 del artículo 60 de La Directiva, señala que los actos de disposición, “son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”, siendo que el artículo 62 de dicho cuerpo normativo contempla la Transferencia como uno de los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales;

Que, así también, artículo 62 de La Directiva señala que “la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad”;

Que, adicionalmente, en el numeral 63.1 del artículo 63 establece, que la solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue, debiendo contener la siguiente información: “(...) a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado; y b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo;



Que, asimismo, el numeral 63.2 del artículo 63 de La Directiva y su modificación en mención, indica que "(...) La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: a) Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. (...)";

Que, considerando la solicitud proveniente del Centro Materno Infantil Miguel Grau de la RIS Chaclacayo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este y de la evaluación de la documentación adjunta en ésta, se determinó el cumplimiento de los requisitos necesarios para la disposición final en modalidad de transferencia de un total de treinta y un (31) bienes muebles dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa cuya descripción y características técnicas se detallan en el Anexo N° 02 adjunta, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, resulta necesario precisar que durante la visita a las instalaciones del exterior del Depósito de la UF-CPAT de la Sede Principal del INEN realizada por representantes de la Entidad antes mencionada, realizaron la verificación física de las mesas para comedor propuestos para baja en condición de oneroso, en el cual, manifestaron el interés de que sean favorecidos en las condiciones físicas que se encontraban dichos bienes muebles, la misma que serán objetos de mantenimiento por parte de la representada Entidad;

Que, bajo ese contexto, y en virtud a lo establecido en el numeral 49.1 del artículo 49, y el numeral 63.2 del artículo 63 de La Directiva, la Unidad Funcional de Control Patrimonial en el marco de su competencia, cumple con proponer y sustentar la baja contable patrimonial de treinta y un (31) bienes muebles en desuso por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, y la disposición final mediante el tipo de transferencia de los mismos a favor del Centro Materno Infantil Miguel Grau de la RIS Chaclacayo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, con un valor neto total de la transferencia ascendente a S/. 31.00 (Treinta y Un con 00/100 Soles), con la finalidad de darle uso en la Institución, en las condiciones en que se encuentran; asimismo, a través del Informe N° 001928-2024-OL-OGA/INEN de fecha 20 de septiembre del 2024, la Oficina de logística da su conformidad en el presente caso;

Que, asimismo, en el numeral 63.3 del artículo 63 de La Directiva, establece que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N° 02 de la citada directiva, por los responsables de las OCP;

Que, conforme a los artículos 49 y 63, respectivamente, de la Directiva, estipula que la baja, así como la transferencia de los bienes muebles, se aprueba por Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración, previo Informe Técnico de la Unidad Funcional de Control Patrimonial;

Que, con Informe Técnico N° 002BT-2024-EDF-UF-CPAT/INEN, la Unidad Funcional de Control Patrimonial en el marco de sus competencias, cumple con proponer y sustentar la baja de treinta y un (31) bienes muebles patrimoniales en desuso por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa por un valor neto total al 30 de septiembre de 2024, ascendente a S/. 31.00 (Treinta y Un con 00/100 Soles), y el acto de la disposición final mediante el tipo de transferencia de treinta y un (31) bienes muebles patrimoniales considerados a favor del Centro Materno Infantil Miguel Grau de la RIS Chaclacayo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, por un valor neto total de transferencia ascendente a S/. 31.00 (Treinta y Un con 00/100 Soles), con la finalidad de darle uso en la institución, en las condiciones que se encuentran; asimismo, a través del Informe N° 001928-2024-OL-OGA/INEN de fecha 20 de septiembre del 2024, la Oficina de logística da su conformidad en el presente caso;

Contando con los vistos de la Oficina de Logística, de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; y en uso de las



facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la baja contable y patrimonial por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de treinta y un (31) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, cuyo valor neto total al 30 de septiembre de 2024 asciende a S/. 31.00 (Treinta y Un con 00/100 Soles); de acuerdo a las características detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar el acto de disposición final mediante el tipo de transferencia, de treinta y un (31) bienes muebles patrimoniales considerados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor del Centro Materno Infantil Miguel Grau de la RIS Chaclacayo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, por un valor neto total de transferencia, ascendente a S/. 31.00 (Treinta y Un con 00/100 Soles), cuya descripción y características se detallan en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución, la misma que contribuirá para el beneficio de la citada Entidad de nuestro país;

ARTICULO TERCERO. - Disponer que las Unidades Funcionales de la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad y Finanzas lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión en los registros patrimoniales y contables del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas de los bienes dados de baja en la presente Resolución, de acuerdo a normatividad vigente sobre la materia;

ARTICULO CUARTO. - Autorizar a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística efectivizar el acto de disposición final correspondiente mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción respectiva, de cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución;

ARTICULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución al Centro Materno Infantil Miguel Grau de la RIS Chaclacayo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes;

ARTICULO SEXTO. - Disponer que la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística efectúe el registro de los actos aprobados mediante los artículos primero y segundo de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o el SINABIP, según corresponda dentro de los plazos establecidos y conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

ARTICULO SEPTIMO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO N° 01

Table with 15 columns: N° DE ORDEN, CODIGO PATRIMONIAL, R.P. N°, DENOMINACION, DETALLE TECNICO (MARCA, MODELO, COLOR, SERIE), ESTADO DE CONSERVACION, CUENTA CONTABLE, VALOR DE ADQUISICION (S/.), DEPREC. ACUM. AL 30.09.2024, VALOR NETO (S/.) AL 30.09.2024, CAUSAL DE BAJA, UBICACION FISICA. Contains 12 rows of asset data.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: RDLWXAK





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO N° 01

Table with 15 columns: N° DE ORDEN, CODIGO PATRIMONIAL, R.P. N°, DENOMINACION, DETALLE TECNICO (MARCA, MODELO, COLOR, SERIE), ESTADO DE CONSERVACION, CUENTA CONTABLE, VALOR DE ADQUISICION (S/.), DEPREC. ACUM. AL 30.09.2024, VALOR NETO (S/.) AL 30.09.2024, CAUSAL DE BAJA, UBICACION FISICA. Rows 13-24 describe metal tables with various technical details and depreciation values.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: RDLWXAK



**PERÚ**Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO N° 01

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	R.P. N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION (S/.)	DEPREC. ACUM. AL 30.09.2024	VALOR NETO (S/.) AL 30.09.2024	CAUSAL DE BAJA	UBICACION FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE							
25	746450680037	00650	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CR OMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO UF-CPAT (SEDE PRINCIPAL DEL INEN)
26	746450680059	08566	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CR OMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO UF-CPAT (SEDE PRINCIPAL DEL INEN)
27	746450680060	08616	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CR OMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO UF-CPAT (SEDE PRINCIPAL DEL INEN)
28	746450680061	08832	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CR OMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO UF-CPAT (SEDE PRINCIPAL DEL INEN)
29	746450680066	14094	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CR OMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO UF-CPAT (SEDE PRINCIPAL DEL INEN)
30	746450680067	14095	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CR OMADO	SIN SERIE	MALO	1503.020102	534.91	533.91	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO UF-CPAT (SEDE PRINCIPAL DEL INEN)
31	746450680045	03762	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CR OMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	DEPOSITO UF-CPAT (SEDE PRINCIPAL DEL INEN)
TOTAL GENERAL (S/.)												31.00		

RESUMEN

CUENTA MAYOR	CANTIDAD	VALOR NETO (S/.)
1503 VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS		
1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA	14	14.00
9105 BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES		
9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	17	17.00
TOTAL GENERAL (S/.)		31.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RDLWXAK**





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

BIENES DADOS DE BAJA EN SETIEMBRE DEL 2024

CAUSAL DE BAJA: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

CTA. 1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERV.	GRADO DE UTILIDAD	VALOR DE INGRESO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)		VALOR NETO
										VALOR DEPRECIADO	ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO	
1	746450680011	00613	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	534.91	533.91	0.00	1.00
2	746450680013	00615	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	534.91	533.91	0.00	1.00
3	746450680014	00616	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	534.91	533.91	0.00	1.00
4	746450680015	00617	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	534.91	533.91	0.00	1.00
5	746450680016	00618	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	534.91	533.91	0.00	1.00
6	746450680017	00619	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	534.91	533.91	0.00	1.00
7	746450680018	00620	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	534.91	533.91	0.00	1.00
8	746450680019	00621	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	534.91	533.91	0.00	1.00
9	746450680020	00622	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	534.91	533.91	0.00	1.00
10	746450680022	00624	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	534.91	533.91	0.00	1.00
11	746450680023	00625	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	534.91	533.91	0.00	1.00
12	746450680024	00626	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	534.91	533.91	0.00	1.00
13	746450680025	00627	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	534.91	533.91	0.00	1.00
14	746450680067	14095	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	534.91	533.91	0.00	1.00
							SUB	TOTAL (S/)	7,488.74	7,474.74	0.00	14.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RDLWXAK**





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

BIENES DADOS DE BAJA EN SETIEMBRE DEL 2024

CAUSAL DE BAJA: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

CTA. 9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERV.	GRADO DE UTILIDAD	VALOR DE INGRESO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)		VALOR NETO
										VALOR DEPRECIADO	ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO	
15	746450680005	00603	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
16	746450680027	00629	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
17	746450680028	00630	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
18	746450680029	00631	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
19	746450680030	00632	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
20	746450680031	00633	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
21	746450680032	00634	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
22	746450680033	00635	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
23	746450680034	00636	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
24	746450680035	00637	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
25	746450680036	00638	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
26	746450680037	00650	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
27	746450680045	03762	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
28	746450680059	08566	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
29	746450680060	08616	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RDLWXAK**





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

BIENES DADOS DE BAJA EN SETIEMBRE DEL 2024

CAUSAL DE BAJA: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

CTA. 9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERV.	GRADO DE UTILIDAD	VALOR DE INGRESO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)		VALOR NETO
										VALOR DEPRECIADO	ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO	
30	746450680061	08832	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
31	746450680066	14094	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	MALO	INOPERATIVO	1.00	0.00	0.00	1.00
							SUB	TOTAL (S/)	17.00	0.00	0.00	17.00
							TOTAL	(S/)	7,505.74	7,474.74	0.00	31.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RDLWXAK**



**PERÚ**Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO N° 02

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	R.P. N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
1	746450680005	00603	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	TRANSFERENCIA
2	746450680011	00613	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	TRANSFERENCIA
3	746450680013	00615	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	TRANSFERENCIA
4	746450680014	00616	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	TRANSFERENCIA
5	746450680015	00617	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	TRANSFERENCIA
6	746450680016	00618	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	TRANSFERENCIA
7	746450680017	00619	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	TRANSFERENCIA
8	746450680018	00620	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	TRANSFERENCIA
9	746450680019	00621	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	TRANSFERENCIA
10	746450680020	00622	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	TRANSFERENCIA
11	746450680022	00624	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	TRANSFERENCIA
12	746450680023	00625	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	TRANSFERENCIA
13	746450680024	00626	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	TRANSFERENCIA
14	746450680025	00627	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	TRANSFERENCIA
15	746450680027	00629	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	TRANSFERENCIA
16	746450680028	00630	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	TRANSFERENCIA
17	746450680029	00631	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	TRANSFERENCIA
18	746450680030	00632	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	TRANSFERENCIA
19	746450680031	00633	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	TRANSFERENCIA
20	746450680032	00634	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	TRANSFERENCIA
21	746450680033	00635	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	TRANSFERENCIA
22	746450680034	00636	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	TRANSFERENCIA
23	746450680035	00637	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	TRANSFERENCIA
24	746450680036	00638	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	TRANSFERENCIA
25	746450680037	00650	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	TRANSFERENCIA
26	746450680059	08566	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	TRANSFERENCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RDLWXAK**



**PERÚ**Ministerio
de SaludInstituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

ANEXO N° 02

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	R.P. N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
27	746450680060	08616	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	TRANSFERENCIA
28	746450680061	08832	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	TRANSFERENCIA
29	746450680066	14094	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	TRANSFERENCIA
30	746450680067	14095	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	TRANSFERENCIA
31	746450680045	03762	MESA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PINO/CROMADO	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	TRANSFERENCIA
TOTAL GENERAL (S/.)										31.00	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RDLWXAK**

